



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2011- CMPF

Ferreñafe, 15 de Agosto del 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de Julio del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N° 074-2011-MPF/GR, Expediente N° 4435 de fecha 21 de Julio del 2011, emitido por la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "**los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley**";

Que, con Informe N° 074-2011-MPF/GR, Expediente N° 4435 de fecha 21 de Julio del 2011, el Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa al Titular del Pliego, que con expediente N° 5843 de fecha 08 JUL.2011 el señor Clemente Chanamé Cornetero, con domicilio en calle Libertad N° 150 de la Unidad Vecinal Túpac Amaru,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



provincia de Ferreñafe, solicita la Exoneración del pago por concepto de Impuestos, Arbitrios, Formularios del año 2001 al 2011 de su domicilio antes citado deuda que asciende a la suma de S/. 871.76 nuevos soles, petitorio que formula en su condición de ser una persona de avanzada edad, mal estado de salud y no trabaja, recibiendo ayuda de sus hijos para su alimentación; agrega el Gerente de Rentas que anexa el Informe N° 043-2011-MPF/AS., de fecha 18 de Julio del 2011, emitido por la Asistente Social mediante el cual informa que visitó en su domicilio al solicitante y comprobó que es una persona de 83 años de edad, se encuentra delicado de salud y ya no trabaja, siendo su condición humilde.; por lo que de conformidad con la normativa sobre la materia corresponde al Concejo Municipal determinar por la procedencia o no de la recurrida;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR el Pago de deuda tributaria a favor del administrado Señor Clemente Chanamé Cornetero de su bien inmueble ubicado en calle Prolongación Libertad N° 150 de la Unidad Vecinal Túpac Amaru, provincia de Ferreñafe, de los años 2001 al 2011 por los siguientes conceptos: Limpieza Pública S/. 317.34; Parques y Jardines S/. 165.06; Serenazgo S/. 47.52; y Formularios S/. 147.20 nuevos soles, según liquidación de deuda que se anexa; **Desestimar** la solicitud de exoneración de pago del Impuesto Predial por no ser de competencia municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas. Así mismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente disposición municipal conforme a la norma del procedimiento administrativo y su publicación como corresponde.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE
Alejandro Jacinto Morúa Tovar
Alejandro Jacinto Morúa Tovar
ALCALDE